



CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EXTRAORDINARIA DE PREDIO RURAL.

RADICADO INTERNO: 13-744-40-89-002-2016-00064-00

**DEMANDANTE**: EDILFONSO MANRIQUE GUZMAN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL.

DEMANDADO: HEREDEROS DE RODRIGO VEGA E INDETERMINADOS CON IGUAL O MEJOR DERECHO

Simití-Bolívar, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

#### **EDICTO EMPLAZATORIO 0016 DE 2020**

## EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMITÍ (BOLÍVAR)

### **EMPLAZA**:

A los herederos indeterminados del señor **RODRIGO VEGA** y a todos los indeterminados que se crean con derecho a intervenir en este proceso con radicación No. 13-744-4089-002-2016-00064-00 promovido por **EDILFONSO MANRIQUE GUZMAN** por intermedio de apoderado judicial, para que, publicado el presente edicto y dentro de los 15 días siguientes se comunique a este Despacho Judicial a través de nuestro canal de atención electrónico j02prmsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al celular No. 3172445835, a efectos de notificarle la providencia de fecha 29 de julio de 2020, por medio del cual se admitió el proceso declarativo de pertenencia agraria por prescripción adquisitiva extraordinaria del predio rural identificado con matricula inmobiliaria No.068-2147, promovido por EDILFONSO MANRIQUE GUZMAN, representado judicialmente por el profesional del derecho Fabio Alberto Ortiz Arenas, en contra de los HEREDEROS DE RODRIGO VEGA y personas IDETERMINADAS, radicado bajo el número 137444089002-2016-00064-00.

Para los efectos del artículo 293 del C.G.P, Se dispuso que esta publicación debe realizarse en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, y en las EMISORA SIMITÍ ORIGINAL STEREO de Simití, SANTA ROSA STEREO de Santa Rosa del Sur y TABACURU STEREO de San Pablo, todas del departamento de Bolívar, de conformidad con el articulo 108 C.G.P, se le advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término mencionado se nombrará Curador *Ad-Litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Para los fines pertinentes, Se fija el presente edicto, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

## Firmado Por:

# AURY POVEDA TORRES SECRETARIO MUNICIPAL

#### JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMITÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a01c88a9c9d83c07b4326c11cfbf51a12d031dbb698bb1c17430988dfa25902f

Documento generado en 21/08/2020 05:38:57 a.m.